

San Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2026.

**VISTOS:** Los autos "**ULIANA, SUSANA BEATRIZ C/ SERIGOS, ERNESTO CESAR Y OTROS S/ USUCAPION (BA-20256-C-0000)**" en los que se solicita regulación de honorarios,

**Y CONSIDERANDO:** Que atento el estado de autos, teniendo en cuenta el monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional en función de su calidad, eficacia, extensión y del principio de celeridad procesal, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 869, corresponde acceder a lo solicitado por lo que, meritando al efecto la incidencia tanto de dichas pautas regulatorias genéricas (arts. 6 y 7 L.A.) como de la específica (art. 39), se considera intrínsecamente justo y razonable fijar el honorario como sigue tomando para ello como base la suma de \$ 31.733.285 base regulatoria fijada en fecha 31/03/2026.-

En consecuencia, corresponde regular Dr. Gerardo F. Viegner, apoderado de la los demandados Ernesto Serigos y Josefina Serigos en la suma de \$6.663.989,85, correspondiente al 15% de la basa (Art. 8 L.A.) por las etapas efectivamente cumplidas del proceso de conformidad (Art. 39 L.A) más el 40% adicional previsto por el Art. 10 de la Ley citada.

Que respecto a la Dra. Blanca Passarelli, apoderada de la demandada María Serigos en la suma de \$2.221.329,95, correspondiente al 15% de la basa (Art. 8 L.A.) por la etapa efectivamente cumplidas del proceso de conformidad (1/3 Art. 39 L.A) más el 40% adicional previsto por el Art. 10 de la Ley citada.

Que respecto a los Dres. Juan Carlos Garrafa y Juan Andrés Garrafa, que revistieron carácter de apoderados de la actora, en la suma de \$4.886.925,89 en forma conjunta y en las proporciones de ley, correspondiente al 11% de la basa (Art. 8 L.A.) por las etapas efectivamente cumplidas del proceso de conformidad (Art. 39 L.A) más el 40% adicional previsto por el Art. 10 de la Ley citada.

Que los honorarios del perito tasador Oscar Alberto Samuelli, deben regularse en la suma de \$1.586.664,25, correspondiente al 5% de la base conforme el art. 18 de la ley 5069 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 5.-

Por lo expuesto;

**RESUELVO:**

**I)** Regular los honorarios del Dr. Gerardo F. Viegner en la suma de \$6.663.989,85; la Dra. Blanca Passarelli en la suma de \$2.221.329,95; los Dres. Juan Carlos Garrafa y

Juan Andrés Garrafa en la suma de \$4.886.925,89; y los honorarios de perito Oscar Alberto Samuelli en la suma de \$1.586.664,25, todo con la base y pautas mencionadas en los considerandos los que deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución.

**II)** Notificar la presente de conformidad con lo normado por el art. 120 del CPCC.

Santiago Morán

Juez